



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E3-2022-32822-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Claudia Ines Leto, DNI N° 17.388.817, como responsable a cargo del Departamento Inscripciones Notariales y Especiales, de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble -jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que la agente Leto, fue designada a cargo del citado Departamento, por Disposición N° 307/2020 del DRPI, a partir del 01 de diciembre del 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2020, 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación del veinticinco (25%) que viene percibiendo la agente Claudia Ines Leto, DNI N° 17.388.817, en su cargo de revista, sea liquidada y abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días y horas inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional; la Dirección de Planificación Organizacional; las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el período comprendido a partir del 01 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, a la agente Claudia Inés Leto, DNI N° 17.388.817, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 2-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad Inmueble-CUOF N° 128-Inscripciones Notariales y Especiales-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Claudia Inés Leto, DNI N° 17.388.817, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 2-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad Inmueble-CUOF N° 128-Inscripciones Notariales y Especiales-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**Artículo 3º:** Reconócese, por idénticos períodos a los consignados en el Artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Claudia Ines Leto, DNI N° 17.388.817 consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 2-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad Inmueble-CUOF N° 128-Inscripciones Notariales y Especiales-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**Artículo 4º:** Otórgase a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Claudia Ines Leto, DNI N° 17.388.817 consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la

categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 2-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad Inmueble-CUOF N° 128-Inscripciones Notariales y Especiales-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**Artículo 5°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada, implica para la agente beneficiada el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o feriados, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6°:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Claudia Ines Leto, DNI N° 17.388.817, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 2-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad Inmueble-CUOF N° 128-Inscripciones Notariales y Especiales-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo, y asimismo las Bonificaciones por Título (25%) y por Dedicación (25%), deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo conforme con lo dispuesto en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 7°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y será refrendada en acuerdo general de Ministros, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1440/93.

**Artículo 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

